

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 601

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARGARITA GARCIA PAIBA
Demandada: JUAN CARLOS VIDAL ROJAS
Radicado: 2020-00180

Revisado el avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante y oteado el expediente digital encontramos que se ha cometido una omisión involuntaria en el trámite del mismo, consistente en que erróneamente se ordenó emitir Despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble inmerso en el presente proceso, sin que repose en el expediente digital certificado de tradición con la anotación de embargo por cuanta del presente proceso, ya que la anotación existente es del Juzgado Cuarto e Pequeñas Causas.

Ahora bien, para dilucidar el impase detectado, es dable averiguar si el oficio de embargo fue inscrito y no se encuentre aportado el certificado actualizado, por cuanto el que reposa tiene como fecha 16 de julio de 2020, igualmente dicha anotación debe ser de fecha inferior al 24 de junio de 2021, fecha en la que se llevó a cabo la diligencia de secuestro, de lo contrario se entrara a estudiar si se deja sin efecto la providencia que ordeno el secuestro con las consecuencias jurídicas que dicha determinación implica, siendo necesario requerir al mandatario judicial de la parte demandante en tal sentido, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva indicar y aportar certificado de tradición con la anotación de embargo por cuenta del presente proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d353dcdd431e92046dcd451e67aed09293a92a792971bbe932863857aa09a2f

Documento generado en 12/08/2021 03:42:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**